

Señores:

SALA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE

MP. ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

E. S. D.

Ref.: Ordinario Laboral de **YINETH SANCHEZ CORDOBA** contra **COLFONDOS S.A.**
Rad. 2017-403

YEUDI VALLEJO SANCHEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Ibagué, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.963.537 de Ibagué, portador de la T.P. No. 124.221 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado especial de **COLFONDOS S.A.**, de conformidad al poder general que allego con el presente escrito manifiesto a usted que, encontrándome dentro del término legal, procedo a interponer alegaciones previas a que se tome decisión de segunda instancia dentro del asunto de la referencia, en los siguientes términos:

Solicito a los Honorables Magistrados sea revocada la sentencia proferida por el Juzgado 3 Laboral de Neiva en razón a que la señora **YINETH SANCHEZ CORDOBA**, a la fecha de estructuración de su estado de invalidez -16 DE JULIO DE 2009-, no estaba vinculada en pensiones a la entidad que yo represento, ya que la misma y en virtud de una sentencia judicial se afilió a la entidad que represento hasta el día 26 de octubre de 2010, razón por la cual no cumplió con los requisitos exigidos para la norma que se encontraba vigente para dicha época, la cual es la ley 100 de 1993, modificada por la ley 860 de 2003, artículo 1, por no estar afiliada aún al sistema general de seguridad social.

Es por ello, que no hay lugar al reconocimiento y pago de la pensión de invalidez solicitada, ni a retroactivo pensional, y por ello no se deberá de CANCELAR INTERESES DE MORA, siendo que el demandante no cumple con los requisitos de ley establecidos para tal fin; específicamente, al no estar afiliada no puede de estar amparada por una norma de lo cual se requería una afiliación y es así como para dicha fecha la demandante aún no se encontraba afiliada al sistema general de seguridad social y por ello no estaba siendo amparada para las contingencias de invalidez, vejez o muerte que cubre la entidad o fondo que represento.

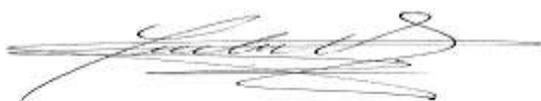
Cabe mencionar desde este estadio procesal, que la jurisprudencia de nuestra Corte suprema de justicia, ha reiterado en varios fallos, que no son compatibles el reconocimiento de intereses de mora y de indexación respecto de mesadas pensionales que se otorguen a través de sentencia judicial, Sentencias CSJ SL, 22 Agt. 2012, rad. 42477, CSJ SL, 12 may. 2005, rad. 22605 y SL16440-2014 Radicación n.º 42343.

Por otro lado solicito respetuosamente al Honorable Tribunal que verifique si le asiste alguna responsabilidad a los empleadores de la aquí afiliada, por no haber cumplido con la obligación de haber afiliado durante la relación laboral a la trabajadora.

PETICION

En conclusión, señores magistrados ruego a ustedes se sirva emitir sentencia sin que exista una condena a mi representada COLFONDOS S.A, en su lugar se revoque la decisión adoptada por el fallador de primera instancia.

De los señores magistrados,



YEUDI VALLEJO SANCHEZ
C.C. No. 79.963.537 de Bogotá
T.P. No. 124.221 del C.S.J.

CARRERA 4 No. 7-26 Of. 503 Ed. Edén de la Pola Ibagué- Tolima
Tel: 2774031 Cel. 3203454985
abogadosvallejo@gmail.com
<http://www.vallejoabogadosas.com>

De: Vallejo Abogados [mailto:abogadosvallejo@gmail.com]

Enviado el: martes, 28 de julio de 2020 9:17 a. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva; ozkrpolania@hotmail.com; jennype67@gmail.com

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PROCESO YINETHSANCHEZ VS COLFONDOS RAD 2017 403 MP ANA CAMACHO

Cordial saludo,

Proceso Ordinario Laboral

De: Yineth Sanchez Cordoba

Contra: Colfondos S.A y otros

Radicado: 4100131050032017-0040301

Por medio del presente correo y atendiendo a lo ordenado por el Honorable Tribunal, una vez cumplido los términos de ejecutoria del auto y encontrándome dentro del término otorgado me permito remitir alegatos de conclusión en segunda instancia por parte de mi representada COLFONDOS S.A, lo anterior para conocimiento de las partes y para los fines pertinentes.

Atentamente,



VALLEJO ABOGADOS S.A.S.

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

YEUDI VALLEJO SANCHEZ

CRA 4 No. 7-26 Oficina 503

EDIFICIO EL EDÉN DE LA POLA

TEL. 2774031

Cel.: 3203454985-3118080754

IBAGUE - TOLIMA

www.vallejoabogados.com.co